CONTRATO S.G. MINISTRO N°574 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 443/2016

Entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Arnoldo Wiens Durksen**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa contratista **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.,** domiciliada en Ayala Velázquez Nº 373, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con RUC Nº 80033539-2, representada para este acto por el **ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.264.011, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 443/2016, en fecha 15 de noviembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 154/2015, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016 de fecha 14 de octubre de 2016", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2510/2019.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original de Gs. 29.903.178.814 (Guaraníes veintinueve mil novecientos tres millones ciento setenta y ocho mil ochocientos catorce) IVA incluido, fue aumentado en GS. 14.425.700.602 IVA incluido (48,24% sobre el Contrato Original) en el Convenio Modificatorio Nº 1, quedando el monto en Gs. 44.328.879.416 IVA incluido.
El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del Convenio Modificatorio Nº 1 en Gs. 11.155.558.250 (Guaraníes once mil ciento cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta) IVA incluido, lo que representa un incremento parcial del 37,31% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 55.484.437.666 (Guaraníes cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis) IVA incluido que representa un aumento total de 85,55% sobre el monto del Contrato Original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 2, aumenta en 168 (ciento sesenta y ocho) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, es la aprobación de las prórrogas de plazo por Compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 170 (ciento setenta) días.

6.2 La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre de 2019.

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

Firmado por _____ Ing. Joaquín Fernández Solano López
Representante Legal.

Firmado por _____ S.E. Arnoldo Wiens Durksen
Ministro del MOPC